

Anexo “Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios”

Sección	Campo	
Datos Generales del trámite	Homoclave	ASEA-00-013-A
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Propuesta de remediación de sitios contaminados por emergencia ambiental para actividades del Sector Hidrocarburos
	*Nombre ciudadano del trámite	Propuesta de remediación de sitios contaminados por emergencia ambiental del Sector Hidrocarburos
	Nombre de la modalidad (si existe)	Emergencia ambiental
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículo 132. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02.
Descripción del trámite	Tipo de trámite o servicio	Autorización
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Cuando hayas contaminado un sitio derivado de realizar actividades del sector hidrocarburos.
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	Interesado-Representante legal
	* Descripción Ciudadana	Tuviste una circunstancia, evento indeseado o inesperado que trajo como resultado la liberación no controlada, incendio o explosión de uno o varios materiales o residuos peligrosos contaminando un sitio que puede afectar la salud humana o el medio ambiente de manera inmediata, entonces estás obligado a presentar ante la Agencia una propuesta de remediación del sitio contaminado por una emergencia ambiental derivada de las actividades del Sector Hidrocarburos.
	¿Qué efectos tendría la eliminación de éste trámite?	Los responsables de la contaminación del Sector Hidrocarburos no tendrían un mecanismo a través del cual se evalúe la propuesta de remediación, que les permita llevar a cabo las acciones de remediación con aprobación de la ASEA. Por lo que se vería afectado el desarrollo económico de las regiones al no poder utilizar áreas contaminadas. Además, se contaminarían los cuerpos de agua subterránea por lixiviación de los materiales y residuos peligrosos impregnados en la matriz de suelo, por el paso de agua a través de ellos. Se contaminarían cuerpos de agua superficiales por escurrimientos de agua sobre las matrices contaminadas arrastrándose y depositándose en cuerpo de agua. Sería un foco de enfermedades (ingestión, inhalación y contacto dérmico) para asentamientos humanos que se encuentre cerca o sobre las matrices contaminadas.

		El regulado estaría incumpliendo con lo establecido en la Normatividad Ambiental, quedando sujeto a inicio de un procedimiento administrativo.
Sinónimos	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Sitios contaminados-Emergencia Ambiental, Propuesta de remediación de sitios contaminados-Emergencia Ambiental- Sector Hidrocarburos, Sitios contaminados-Emergencia Ambiental Sector Hidrocarburos
Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)	* Nombre(s)	José Guadalupe
	* Apellido paterno	Galicia
	* Apellido materno	Barrios
	* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
	* Correo electrónico	jose.galicia@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100
	Teléfono adicional	No aplica
	* Nombre(s)	Nadia Cecilia
	* Apellido paterno	Castillo
	* Apellido materno	Carrasco
	* Cargo	Directora General de Gestión Comercial – Atribuciones en materia de distribución y expendio al público de gas natural, gas licuado de petróleo o petrolíferos.
	* Correo electrónico	nadia.castillo@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100
	Teléfono adicional	No aplica
	* Nombre(s)	David
	* Apellido paterno	Rivera
	* Apellido materno	Bello
	* Cargo	Director General de Gestión de Procesos Industriales - Atribuciones en materia de refinación de petróleo y procesamiento, licuefacción y regasificación de gas natural y actividades conexas. Se añaden atribuciones conforme ACUERDO por el que se delega en la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales, las facultades que se indican. Fecha de publicación el DOF: 2017-11-30. Fecha de entrada en vigor: 2017-12-01 Atribuciones en materia de transporte y almacenamiento del petróleo; el procesamiento, transporte, almacenamiento, compresión y descompresión de gas

		natural; el transporte y almacenamiento de gas licuado de petróleo; el transporte y almacenamiento de petrolíferos, y el transporte por ducto y el almacenamiento, que se encuentre vinculado a ductos de petroquímicos producto del procesamiento del gas natural y de la refinación del petróleo; enajenación, comercialización y actividades conexas
	* Correo electrónico	david.rivera@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100
	Teléfono adicional	No aplica
	* Nombre(s)	Ivette Araceli
	* Apellido paterno	Catalán
	* Apellido materno	León
	* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Terrestres- Atribuciones en materia de reconocimiento y exploración superficial de hidrocarburos, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas
	* Correo electrónico	ivette.catalan@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100
Canales de atención	Teléfono adicional	No aplica
	*Nivel de digitalización	1
	100% Digitalizado	No aplica
	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial
	Fundamento jurídico de canales de atención:	Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículo 69-C Párrafo segundo. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19.
	* Enlace o link al sitio en línea	No aplica
	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	1) Reúne los requisitos y documentos, 2) Realiza el pago de derechos y 3) Preséntate para entrega de documentos, en el Área de Atención al Regulado de la ASEA, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México. a) La recepción de trámites o solicitudes de los Regulados será de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas.

		b) La entrega de notificaciones relacionadas con sus trámites osolicitudes, tendrá un horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
Plazo máximo	Plazo máximo:	30 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículos 146 y 147. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor: 2015- 03-02
Plazo de prevención	*Plazo de prevención:	10 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículo 17-A Párrafo segundo. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19.
Plazo real	*Plazo real	30 días hábiles
Tipo de resolución	*Tipo de resolución	Aprobación
Criterios de resolución	Criterio de resolución del trámite	1) Se evalúa que las técnicas o procesos de remediación que proponga el Regulado no contravengan lo dispuesto en los artículos 148 y 149 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. 2) Los laboratorios que realizaron los análisis presentados, deben estar debidamente acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y aprobado por la ASEA y/o Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA). En caso de que no exista un laboratorio acreditado, se evalúa que la elección del laboratorio se haya realizado conforme lo establecido en la Ley Federal de Metrología y Normalización. 3) El Laboratorio debe Identificar las concentraciones, niveles o límites máximos establecidos en las normas oficiales mexicanas u otras disposiciones o bien que los niveles de remediación sean conforme al estudio de evaluación del riesgo correspondiente, según sea el caso. 4) Análisis del laboratorio y muestreador con acreditación y aprobación vigente durante el muestreo y análisis de muestras. Muestreo para delimitación de área y volumen contaminados mediante la obtención de muestras que presenten concentraciones por debajo de los LMP dentro y fuera del polígono de estudio en superficie y profundidad. Planos en 60 x 90 cm en coordenadas UTM. Planos de ISO concentración por contaminante y profundidad.
Montos	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	\$1,578
	Fundamento jurídico de montos:	Ley Federal de Derechos, 194-T-6 fracción II. Ley Federal de Derechos, publicada en el DOF el 31 de diciembre de 1981. Última reforma publicada el 28 de diciembre de 2018. Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y su anexo 19. Fecha de publicación en el DOF: 2017-12-20. Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y su anexo

		19. Fecha de publicación en el DOF: 2018-12-21. Fecha de entrada en vigor: 2019-01-01
Comentarios generales	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	No aplica
	* Quejas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de molestias o quejas anuales	No aplica
	* Comentarios respecto al trámite	No aplica
	* Notas adicionales del trámite	No aplica
	* Más información	https://www.gob.mx/asea/documentos/asea-00-013-a
Procesos económicos	* Subsector económico	Extracción de petróleo gas natural y petrolíferos
	* Proceso económico	Petróleo
TIC	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No
	* Nombre descriptivo del sistema	No aplica
	* Tecnología del sistema	No aplica
	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	No aplica
	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	No aplica
	* Criticidad del sistema	No aplica
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	No aplica
	* Latitud	No aplica
	* Longitud	No aplica
	* Peticiones diarias	No aplica
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	No
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No
	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	No

	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No
	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
Hechos vitales	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)
Categorías	Categorías agregadas	Medio Ambiente – Residuos Peligrosos del Sector Hidrocarburos
Procesos	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Autorizaciones administrativas
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	Previo al inicio del trámite
Documentos / Requisitos de entrada al trámite	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	1) Escrito libre donde solicite la evaluación de la propuesta de remediación y sus motivos, firmado en original por la persona física (dueño) o el Representante Legal en caso de personas morales. Original y copia para su acuse. 2) Comprobante de pago de derechos. Original 3) Formato e5. Original 4) Formato FF-SEMARNAT-094, firmado en original y sus respectivos anexos. Original. ➤ Anexos del formato: • 27 Identificación oficial vigente para personas físicas y representantes legales. Original para cotejo y copia simple (aplica para modalidad A y B). • 28 Acta Constitutiva para el caso de personas morales. Original o copia certificada y copia simple para cotejo (aplica para modalidad A y B). • 29 Original o copia certificada y copia simple para cotejo del documento con el que se acredita la representación legal del promovente. Para el caso de personas físicas: carta poder firmada ante dos testigos. Para el caso de personas morales: Poder Notarial, sólo en caso de que la representación y las actuaciones para las que se encuentre facultado no se encuentren contenidas desde el Acta Constitutiva (aplica para modalidad A y B). • 30 Seguro o garantía vigente y suficiente para cubrir los daños que pudieran generarse durante la ejecución de las acciones de remediación correspondientes. (Únicamente si en el numeral 14 seleccionó la opción Institución de educación superior u Otra persona).Copia certificada (aplica para modalidad A y B). • 31 Planos del lugar a una escala tal que

		permita apreciar la información requerida, georeferenciados con coordenadas UTM y orientación geográfica, donde se muestren topografía, cuerpos de agua superficiales, puentes y caminos de acceso, las áreas dañadas de suelo y los puntos de muestreo, con las mismas denominaciones que se indican en los resultados de las determinaciones analíticas del contaminante (aplica para modalidad A y B). • 32 Documento comprobatorio de la cadena de custodia de las muestras (aplica para modalidad A y B). • 33 Planos isométricos de concentraciones y migración del contaminante en suelo y subsuelo (aplica para modalidad A y B). • 34 Memoria fotográfica del sitio (aplica para modalidad A y B). • 35 Los planos de instalaciones, de depósitos de residuos, de materiales peligrosos y contaminantes existentes en el sitio, destacando las vías, caminos de acceso y de servicios (aplica para modalidad B). • 36 Los planos del sitio georeferenciados en coordenadas UTM a escala adecuada que muestren las áreas contaminadas por encima de los límites de concentración de contaminantes establecidos en las normas oficiales mexicanas o de aquéllos determinados mediante una evaluación de riesgo ambiental (aplica para modalidad B). • 37 documentación que acredite la formación profesional y experiencia en la remediación de sitios contaminados por materiales peligrosos o residuos peligrosos. (Sólo en caso de que en el numeral 14 haya seleccionado como responsable técnico la opción de Otra persona). (Aplica para modalidad A y B). • 38 programa de remediación (modalidades A y B), integrado por lo siguiente. (En caso de que el programa de remediación no incluya la totalidad de la información señalada en cada uno de los componentes indicados en el instructivo en los numerales 38.1, 38.2, 38.3, 38.4 y 38.5 respectivamente, no se tendrá por cumplido el requisito correspondiente). • 38.1 Estudio de caracterización • 38.2 Propuesta de remediación • 38.3 • 38.4 Estudio de evaluación de riesgo correspondiente (sólo para modalidad B)
	Observaciones respecto a los documentos	No aplica
	Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	1) Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículos 135,138 y 143 fracciones. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02. 2) Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Transitorio quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2014-08-11. Fecha de entrada en vigor: 2014-08-12.
	Formato:	Propuesta de remediación

	Liga para descarga del formato aplicable:	http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/formatos/DGGIMAR/FF-SEMARNAT-094%20SEMARNAT-07-035%20EDITABLE.pdf
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	2016-10-17
	Documentos agregados : (documento emitido por la dependencia):	No aplica
	* Observaciones respecto a los documentos	No aplica
	Documentos agregados:	No aplica
Documentos de salida al trámite	Documentos agregados:	Resolución de la propuesta de remediación de emergencia ambiental del Sector Hidrocarburos
Cadenas	Cadenas agregadas:	Trámite posterior- ASEA-00-007 Conclusión del programa de remediación de suelos contaminados del Sector Hidrocarburos
Interacciones dependencia o entidad-Ciudadano	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	1-Pago de derechos
Oficinas agregadas	Oficinas	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
	Tipo de Ficta	Negativa
	Fundamento jurídico de Ficta	Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) artículos 17. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19.
	Vigencia	No aplica
	Fundamento jurídico de vigencia	No aplica